INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 021/2022

QUIMFA S.A.

ID: 401.038

AÑO 2022

CONTRATO Nº 021/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1 860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C A. Nº 013-041/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor Oscar Osvaldo Medina González**, con **Cédula de Identidad Nº 698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios -
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 104/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 401.038.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Ludia Claudina Silvera López Encargada de Despacho de la Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C A Nº 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 19.305.000.- (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro·

QUIMFA .S.A.

Ítem	Código Catalogo	Material	Código SIH	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima A S	Cantidad Máxima A S	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
11	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA VARIACIÓN +- 0,2 MM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	165	330	41 000	13 530 000
12	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILINDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0 2 CM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	82,5	165	35 000	5 775 000
MONTO TOTAL C/IVA INCLUIDO GS (guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil)													19 305 000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato. La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Plazo de Entrega: Cronograma de entrega:

Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad y espacio del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo correspondiente.-

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20% a los 8 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-
- 30% a los 15 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

- 50% a los 20 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega parte del proveedor.-

CANTIDAD MÁXIMA: Según necesidad y espacio del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), con entregas fraccionadas con plazos de hasta 20 (veinte) días calendario.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2 - Plan de Entregas.-

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 08 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL N° 0001230035680001.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Miembro del Consejo de Administración Representación

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.-

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio -

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19) La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas -

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la [illegible] caso de que la

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16. del mes de ... 2022.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA
C.I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 17/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 450/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", para cubrir una demanda estimada de 6 meses según consumo estimado, remitidos por los distintos servicios y consumos obtenidos del Sistema Informático SAP, teniendo en cuenta que son insumos indispensables para su uso a nivel país. Los ítems se encuentran incluidos en otro pedido de compra correspondiente en proceso de llamado;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 278/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 6.750.287.136.- (Guaraníes seis mil setecientos cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al *"Principio de Economía y Eficiencia"*, establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1188/2021, de fecha 14 de agosto del 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 401038;

Que, por Memorando CA/N° 5000015549/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2899/2021, de fecha 19 de agosto de 2021;

Que por Resolución C.A. N° 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre del 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 335/2021, N° 336/2021, N° 337/2021, N° 338/2021, N° 339/2021, N° 340/2021, N° 341/2021, N° 342/2021, N° 343/2021, N° 344/2021, N° 345/2021, N° 346/2021, N° 347/2021, N° 348/2021, N° 349/2021, N° 350/2021, todas de fecha 14 de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

setiembre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. CODEX S.R.L.;
2. MATHER COMPANY S.R.L.;
3. PROSALUD FARMA S.A.;
4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
5. SOLUMEDIC S.A.;
6. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES;
7. ANÁLISIS & PROPUESTAS S.A.;
8. CHACO INTERNACIONAL S.A.;
9. DROQUEPAR S.A.;
10. ALL MED IMPORT EXPORT;
11. DYSA HEALTHCARE S.A.;
12. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.;
13. BIORENG S.A.;
14. EUROQUÍMICA S.A.;
15. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
16. ÍNDEX S.A.C.I.;

Que, según Acta N° 42/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna de fecha 22 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

FDO. DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C. P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

1. Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

3. Descalificar en el Ítem N° 3, a la firma INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 7, a la firma CODEX S.R.L., y en el Ítem N° 10, a las firmas INDUFAR C.I.S.A., V Y T FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., y MEDICAL SUPPLY S.A., conforme al punto IX CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS del presente informe;

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15; CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por un monto total de G. 1.619.122.800.- (Guaraníes un mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría Interina del Consejo de Administración y el Coordinador de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

MEDICAL SUPPLY SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MEDICAL SUPPLY SA	2	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO:SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	TRUSTEEL	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	180	360	88.000	31.680 000
MEDICAL SUPPLY SA	3	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRÚRGICA DE ACIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	TRUGLYDE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	2 160	4 320	10 800	46.656 000
MEDICAL SUPPLY SA	6	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	TRULON	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	804	1.608	5.310	8.538.480
MEDICAL SUPPLY SA	7	42312201-008	11001675	11013	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	TRUBOND	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	KIT	60	120	363 000	43 560 000
MEDICAL SUPPLY SA	9	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA.SUTURA QUIRURGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM	TRUSYNTH	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	960	1 920	10 800	20 736 000
MEDICAL SUPPLY SA	12	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CIRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM	TRULENE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	49,5	99	35 000	3 465 000
MEDICAL SUPPLY SA	15	42312201-007	11001732	7168	HILO PARA SUTURA SEDA. SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO VARIACIÓN. + - 2 MM	TRUSILK	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	540	1 080	6 600	7 128 000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta)	**161.763.480**

CODEX SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
CODEX SRL	2	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	COVIDIEN	BRASIL	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	120	240	88 000	21 120 000
CODEX SRL	8	42312201-008	11001676	11014	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER: KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	KIT	215	430	294.000	126.420 000
CODEX SRL	11	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM.	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	66	132	41 000	5 412.000
CODEX SRL	12	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	33	66	35 000	2 310 000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

CODEX SRL	**14**	42312201-009	11001668	9354	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO. PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	198	396	24.800	9 820.800
CODEX SRL	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA - MEXICO	UNIDAD	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	6	12	3 040 000	36 480.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes doscientos un millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos)														**201.562.800**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

EMPRESA	Ítem	Código Catalogo	Material	Código SIH	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Minima A.S.	Cantidad Máxima A.S.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**3**	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO·SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	5 400	10 800	10.800	116.640.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**5**	42312201-006	11001707	2664	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA: SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA N° 3/0 C/AGUJA DE 2 CM. VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	9 030	18 060	5 310	95 898 600
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**6**	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 206	2.412	5 310	12 807 720
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**9**	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA:SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM VARIACIÓN +- 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 440	2.880	10.800	31.104 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	99	198	41.000	8 118.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**14**	42312201-009	11001668	9354	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO. SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO. PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	132	264	24 800	6 547 200
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**15**	42312201-007	11001732	7168	HILO PARA SUTURA SEDA SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO. VARIACIÓN + - 2 MM.	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	360	720	6 600	4.752 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes doscientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte)														**275.867.520**

VYT FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
VYT FARMA SA	**3**	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	3 240	6.480	10.800	69 984 000
VYT FARMA SA	**13**	42312201-009	11001672	7252	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO· SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 17 MM 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	1 320	2 640	18 000	47 520 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento diez y siete millones quinientos cuatro mil)														**117.504.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MGC.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

PROSALUD FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
PROSALUD FARMA SA	**10**	42312201-005	11001700	*2692	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM VARIACIÓN DE +- 1 MM.	DTEK	CHIPRE	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	4 800	9 600	16.500	158.400 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)														**158.400.000**

QUIMFA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
QUIMFA SA	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACION +- 0,2 MM.	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	165	330	41.000	13 530.000
QUIMFA SA	**12**	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	82,5	165	35 000	5 775 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil)														**19.305.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

SURVYCON SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Artículo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
SURVYCON SA	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	FRANKENMAN	CHINA	UNIDAD.	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	9	18	3 040.000	54 720 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil)														**54.720.000**

MATHER COMPANY SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Artículo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MATHER COMPANY SRL	**20**	46181503-9999	11003539	11379	TRAJES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS BIOLÓGICOS TRAJE DE PROTECCIÓN PARA RIESGO BIOLÓGICO TAMAÑO EXTRA GRANDE	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3 000	6.000	105.000	630 000 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes seiscientos treinta millones)														**630.000.000**

Monto total de la adjudicación – CVE 45/21 Gs. 1.619.122.800 (guaraníes mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 14:15:52

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 104/22
Fecha de Emisión 21.02.2022 **AÑO 2022**
Descripción CVE N° 45/21 ADQUISICIÓN URGENTE SURURA QUIRÚRGICA Y OTROS PARA EL IPS.- **Nro. P.A.C. 401038**

Modalidad CVE N° 45/21
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	7.016.578.943	0	1.619.122.800	3.022.695.580	4.641.818.380	238.341.602.677

Total PAC **1.619.122.800**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Jiménez Perrin
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario C. Ortiz Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa com py
Asunción - Paraguay

Asunción, 14 de marzo de 2022

Señores.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contratación
Presente

Me dirijo a usted, en el marco de la **CVE Nº 45/2021 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas y Otros para el IPS" ID Nº 401.038** a fin de remitir adjunto los documentos solicitados para la firmar contrato

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores de QUIMFA S A.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de QUIMFA S A
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabado.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos
- Constancia SIPE a fin de corroborar la medida cautelar a la aplicación de la Ley 6355/19.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

Oscar Osvaldo Medina
Apoderado Legal

Oscar Medina
C.I. 698.444
QUIMFA
Licitaciones

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Página 1 de 1 -

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
QUIMFA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80074991-0 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1689321 -

Nº Entrada: 11806340 **Fecha entrada.** 04/03/2022 14 57 57 **Fecha proceso.** 07/03/2022 08 58 59 **Nº Liquidación:** 33068299K

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante. Mauricio Javier Gertopan Echeverria **Registro/Matricula:** 180

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE...
Notaria y ... Nº 12
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
QUIMFA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80074991-0 - **Tipo Documento.** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-54703 -

Nº Entrada: 11806344 **Fecha entrada** 04/03/2022 14 58 52 **Fecha proceso** 07/03/2022 09 00 53 **Nº Liquidación** 33068305V

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: Mauricio Javier Gertopan Echeverria **Registro/Matricula** 180

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 21779

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65438**
RUC	80074991-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0067
RAZÓN SOCIAL	QUIMFA S A
NOMBRE FANTASÍA	QUIMFA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS , MEDICINALES -
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA PRIMER PRESIDENTE 1736 ESQ YRENDAGUE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-11-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-01-03**
FECHA. DE VTO.	**2022-04-03**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 03.01.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 2367869 NRO CERTIFICADO 328666

FECHA EMISION 18-02-2022 VENCIMIENTO 17-03-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc: 80074991 Nro. Certificado 328666

Razon Social. QUIMFA S A.

Actividad(es) FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion 08-11-2012 Cantidad de Asegurados 480

Nro Patronal(es) 0006-31-0067 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http //servicios ips gov py/constancia/

Lote 4165268594 , Cons : 1

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427013045472 4

FECHA 07/03/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80074991	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	0	QUIMFA S.A.	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA. 06/04/2022 NUMERO DE CONTROL 9759090A

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800749919759090A

DNCP DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

11cddd28d532fa915d511afd63ea3ef0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1683386

Conste que el Proveedor QUIMFA S A , con RUC 80074991-0, ha incorporado al SIPE, en caracter de Declaracion Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion

[illegible]				
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-07-2018	11-07-2028	10-09-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	**26-07-2021**	26-07-2022	03-09-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-07-2012			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	09-04-2021	30-04-2022	17-06-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	25-02-2022	25-08-2022	02-03-2022	Activo
069 - DECLARACION JURADA DE MENORES	25-02-2022	25-08-2022	02-03-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	10-01-2022	31-01-2023	18-01-2022	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACION DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		15-09-2020	Activo
100 - DECLARACION JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	07-09-2020		08-09-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)	30-10-2012			Activo
075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	20-06-2014			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	11-10-2013			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	18-09-2014			Activo
006 - **PODER REPRESENTANTE**	12-07-2019		**16-07-2019**	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrán ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratacion regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Historico", tendran validez, conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolucion DNCP N°1993/18

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos

[illegible]			
[illegible]	SI	[illegible]	08-11-2012
Cantidad de Empleados	491	Situación	Está al Dia

La informacion ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la informacion se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18 La documentacion incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia debera realizar el cotejo de las mismas a través del SICP

Firma del Representante Legal

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CG Nº 8562570

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Publica - Reg Nº 896
Rca Dominicana Nº 241 - Tel 441 594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "QUIMFA" S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS Y/O OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ.- ----------

NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí **ANA MARIA ZUBIZARRETA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 896, comparece el Escribano **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 175 591, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Primer Presidente e Yrendagué, de este vecindario, mayor de edad persona habil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fe - El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma de esta plaza denominada **"QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cedula Tributaria Nº 80074991-0, en su caracter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Abril de 2 015, de la que se labro el Acta Nº 3 que se halla copiada, en su parte pertinente en la Escritura Pública Nº 26, de fecha 30 de Abril de 2 015, obrante al folio 98 y sgtes , del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe - Dicha sociedad fue constituida por Escisión de la Firma **"LA QUIMICA FARMACEUTICA" S A** , segun Escritura Pública Nº 50, de fecha 5 de Julio de 2 012, pasada igualmente ante mi obrante al folio 183 y sgtes , del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, donde consta su denominacion, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administracion y demás facultades de su constitucion y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas

presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantias exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos Esta moción es aceptada por unanimidad - El señor Aldo Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al escribano Oscar Harrison y es aprobada por unanimidad - Siendo las 09 30 horas y no habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha - (Siguen las firmas correspondientes)" - Es copia, doy fe - Y el Señor **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET**, por la representación que ejerce, **DICE:** Que por este acto otorga **PODER ESPECIAL,** a favor de los Señores **CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con Cédula de Identidad Nº 1 717 929, Y/O **OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 698 444, para que en forma conjunta, separada, o indistintamente, en nombre y representación de la Firma **"QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA,** intervengan en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantias exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos, practicando en fin todos los demás actos necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato con obligación de tener por firme y válido cuanto en su mérito hicieren - En su testimonio, previa lectura y ratificacion, asi otorga y firma el compareciente de quién he recibido personalmente la declaracion de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fé. **FDO.: OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET.- Ante mí: ANA MARIA ZUBIZARRETA.- Está mi sello.- CON ..///...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

18 FEB 2015

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5200985

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION RCA DOMINICANA Nº 241
REGISTRO 896

..../// .. C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56 -

folio 194 Y SGTE - del Protocolo de la División CIVIL -

Sección " "A" - " del Registro Notarial Nº 896 -

con asiento en ASUNCION -

y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA -

en el carácter de TITULAR - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA - copia para LOS APODERADOS ----------

---------- a los DOS días del mes

de JUNIO del año DOS MIL QUINCE

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública Rcg Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 17 MES Agosto AÑO 2015
ENTRADA Nº 64.14.003 HORA 11.29
SECCIÓN UNO DIVISION DOS SERIE D
NUMERO 877 FOLIO 3813 Y SGTES.

Antonia Giménez Cruz
Registradora

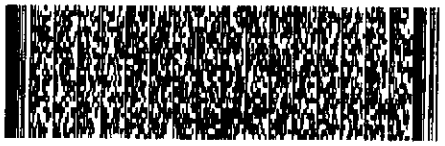

IC 001-09921967-997 UBICACION PN-11-21-001-444
NACIONALIDAD PARAGUAYA
ESTADO CIVIL SOLTERO FECHA DE EMISION 27-11-2012

IDPRY698444<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
6702155M2211271PRY<<<<<<<<<<<6
MEDINA<GONZALEZ<<OSCAR<OSVALDO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
MEDINA GONZALEZ
OSCAR OSVALDO

FECHA DE NACIMIENTO
15-02-1967

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
27-11-2022

698444

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Isidora A. Villalba de Aranco
Notaria y Escribana Publica Reg Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel 441 594
Asunción - Paraguay